

DECRETO SECCIÓN 1ª N°

3854

LAS CONDES, 31 MAYO 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3256 de fecha 11 de agosto de 2016 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Proyecto presentado por el **Centro Juvenil Acción Futuro**, denominado "*Campamentos; Invierno y Primavera 2017*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha mayo de 2017;
- Certificado I.B.C. N° 184 de fecha 2 de mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 275 de la Organización de fecha 2 de mayo de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 261-G/2016 de la 912ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Informe de Imputación N° 005148 de fecha 19 de mayo de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** una subvención al **Centro Juvenil Acción Futuro**, Rol Único Tributario N° **65.039.396-1** por la suma de \$3.850.000 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Campamentos; Invierno y Primavera 2017*", de acuerdo al proyecto presentado. Al contratar el transporte, la organización deberá considerar que los buses cuenten con las características exigidas por la normativa legal vigente. Esta subvención se entregará en dos cuotas, las que deberán rendirse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad. El cumplimiento de este requisito será considerado como antecedente para la entrega de la segunda cuota y ante la solicitud de nuevos recursos.



- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro Juvenil Acción Futuro** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- | | | |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|
| SUBTÍTULO | : 24 | Transferencias Corrientes |
| ÍTEM | : 01 | Al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN | : 004 | Organizaciones Comunitarias |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 187 | Centro Juvenil Acción Futuro |
| CONTRACUENTA | : 1210601005016084 | |
| VALOR | : \$ 3850000 | |
| PROGRAMAS | : \$ 3.850.000 | Programas Sociales |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado al **Centro Juvenil Acción Futuro**, Rol Único Tributario N° **65.039.396-1** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Capacidades Diferentes
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Centro Juvenil Acción Futuro**
- Oficina de Partes